


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN A TRAVÉS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CASTELLÓN, LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I - EMPRESA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIX CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO UNIVERSITAT Y EMPRESA**


Expte.: EX150311

En Castellón, a 16 de Mayo de 2016

**COMPARECEN**

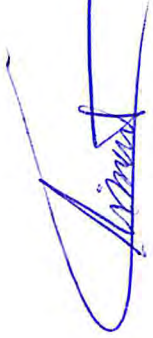


De una parte, el Ilmo. Sr. D. Javier Moliner Gargallo, Presidente de la Excma. Diputación de Castellón que lo es del Patronato Provincial de Turismo Castellón, estando especialmente autorizado por acuerdo en la sesión extraordinaria del Consejo Plenario del Patronato Provincial de Turismo Castellón, celebrada el 22 de marzo de 2016, que interviene en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Plaza Aulas, s/n de Castellón.



De otra parte, el Ilmo. Sr. Francesc Colomer Sánchez, Secretario Autonómico y Presidente de la Agència Valenciana del Turisme, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 102/2015, de 1 de julio, del Consell, por el que cesan y nombra a las personas titulares de secretarías autonómicas de la Generalitat (DOCV de 06/07/2015), y en el artículo 5 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV de 08/07/2015), interviniendo en este acto en nombre y representación de la citada Entidad de Derecho Público, entidad adscrita a la Presidencia de la Generalitat, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, y por lo dispuesto en el Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme. El domicilio de la referida Entidad de Derecho Público, a efectos del presente documento, es el sito en Valencia, C/ Castán Tobeñas, 77, Ciutat Administrativa Nou d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de lo establecido en el apartado dos e) del artículo 5 del referido Decreto 209/2004, de 8 de octubre, en cuya virtud el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme ejercerá la representación permanente de la Agència en la firma de convenios, hallándose autorizada la firma del presente convenio por acuerdo del Consell de fecha 13 de mayo de 2016.



De otra parte, el Sr. D. Vicent Climent Jordà, Rector Magnífic de la Universitat Jaume I de Castellón, que actúa en nombre y representación de la misma. Dicha Universitat tiene su domicilio en la Avda. Vicent Sos Baynat s/n 12071 de Castellón y nº N.I.F Q6250003H. Los Estatutos de dicha Universitat fueron aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición de Rector de la citada Universitat Jaume I de Castellón, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 93/2014, de 13 de junio, del Consell, por el cual se nombra rector de la Universitat Jaume I de Castellón, el señor Vicent Climent Jordà (*DOCV núm. 7296, de 16 de junio*) estando autorizada para este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70.1.t de los estatutos de la citada Universitat.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Rafael Benavent Adrián, Presidente de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa de Castellón, que actúa en nombre y representación de la misma. Dicha Fundación fue constituida el 8 de marzo de 1993, ante el Notario de Castellón Doña Inmaculada Nieto Aldea e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas con el número 27-P-F (e), con C.I.F. número G12366993 y domicilio social en el edificio Consell Social, Campus de Riu Sec de la Universitat Jaume I.

Su legitimación y representación para este acto deriva de su condición de Presidente de la referida Fundación Universitat Jaume I-Empresa de Castellón y de lo dispuesto en el artículo 24.1.e) de los estatutos de la referida Fundación.

### EXPONEN

1.- Que la Excmo. Diputación Provincial de Castellón a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón, la Agència Valenciana del Turisme, la Universitat Jaume I de Castellón y la Fundación Universitat Jaume I - Empresa, vienen colaborando desde el año 1999, en la celebración anual de un Congreso Universitario de Turismo

2.- Que las entidades mencionadas en el apartado anterior han colaborado en la celebración del "XIX Congreso Internacional de Turismo Universitat y Empresa", en su edición de 2016 que ha versado sobre "Sostenibilidad en los modelos actuales de gestión turística".

Las partes acuerdan, en consecuencia, la realización del presente Convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN.

Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración la organización por la Fundación Universitat Jaume I-Empresa junto con la Universitat Jaume I de Castellón del XIX Congreso Internacional de Turismo Universitat y Empresa, "SOSTENIBILIDAD EN LOS MODELOS ACTUALES DE GESTIÓN TURÍSTICA", para cuyo desarrollo y celebración han prestado su colaboración la Excmo. Diputación Provincial de Castellón a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón y la Agència Valenciana del Turisme.

La colaboración del Patronato Provincial de Turismo de Castellón se ha enmarcado en las líneas de subvención de concesión directa destinadas a la promoción y desarrollo del turismo, dentro del objetivo 2 "Formación turística. Acciones destinadas a completar la formación y conocimientos en el sector turístico", recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

La colaboración de la Agència se ha enmarcado en el Plan Estratégico Global 2010-2020 del Turismo de la Comunitat Valenciana que contempla entre sus programas el del equilibrio sostenible, potenciando el impulso a la gestión integral de los destinos, el fomento y reconocimiento de la responsabilidad social corporativa y de la sensibilización de residentes y turistas. Asimismo, dentro de dicho marco, el Plan Operativo y de Marketing 2016 de la Agència Valenciana del Turisme establece, entre sus objetivos, el *“refuerzo de los componentes sostenibilidad y turismo responsable en los documentos de planificación existentes y fomento de la estrategia compartida”*, todo ello *“mediante la colaboración de las universidades”*.

Dicho Congreso se ha desarrollado durante los días 20 y 21 de abril de 2016, y ha tenido su sede en el edificio Centre de Postgrau i Consell Social de la Universitat Jaume I, Campus Riu Sec, Castellón.

#### SEGUNDA.- CONTENIDO DEL XIX CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO UNIVERSITAT Y EMPRESA.

El XIX Congreso Internacional Turismo Universitat y Empresa está destinado de forma amplia y elástica a cuantos estén interesados en completar su formación y conocimientos en este sector de capital importancia social y económica para España y en particular para la Comunitat Valenciana.

El contenido del Congreso ha venido reflejado en el correspondiente Programa, que se adjunta como Anexo I y ha sido impartido por las personas indicadas en el mismo, como participantes en el XIX Congreso Internacional de Turismo Universitat y Empresa.

#### TERCERA.- DESARROLLO Y ACTUACIONES DEL CONGRESO.

La Dirección del XIX Congreso Internacional de Turismo Universitat y Empresa, la ha asumido el profesor D. Diego López Olivares, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universitat Jaume I.

La Fundación Universitat Jaume I-Empresa ha informado regularmente tanto a la Agència Valenciana del Turisme como a la Excm. Diputación Provincial de Castellón a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón, de la ejecución y desarrollo del Congreso, así como de las posibles incidencias que tuvieran lugar durante su realización.

En reconocimiento de la colaboración aportada por la Agència Valenciana del Turisme y la Excm. Diputación Provincial de Castellón a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón, los organizadores han puesto de manifiesto la colaboración de éstas en cualquier manifestación pública que han llevado a cabo con motivo de la celebración del XIX Congreso Internacional de Turismo Universitat y Empresa, objeto del presente Convenio de colaboración (ruedas de prensa, entrevistas, notas de prensa, conferencias, etc.)

Además, en todo el material gráfico y audiovisual publicitario que se ha realizado (carteles, folletos, pancartas, dvd, cd, etc.), y las inclusiones o menciones que se han realizado en la página web acerca de este Congreso para dar repercusión a las actividades, o todo aquél que fijado en las salas o espacios utilizados, se ha incluido el logotipo de las entidades patrocinadoras de forma adecuada, junto a la marca de las entidades organizadoras.

Las entidades organizadoras han proporcionado, con suficiente antelación, los bocetos y maquetas de todo el material publicitario a realizar con el objeto de su supervisión por las entidades colaboradoras.

Igualmente la emisión de notas o comunicados de prensa ha sido consensuada por todas las partes, haciendo expresamente mención del apoyo recibido y mencionando a tal efecto a las entidades colaboradoras.

En todos los casos, todas las partes han facilitado y autorizado mutuamente las marcas y/o logos con los que deciden que se les reconozca gráficamente.

Para la realización de ruedas de prensa se ha contado con la participación de todas las partes firmantes. Previamente y con suficiente antelación, se ha consensuado la presencia de todas las partes en las ruedas de prensa o conferencias que se celebren, que han sido conocidas por todas las partes con suficiente tiempo de antelación.

En el desarrollo del Congreso u otros actos que se han organizado susceptibles de tratamiento protocolario, se ha contado con la presencia de un representante por cada una de las entidades firmantes de este Convenio de colaboración, contando con intervención en dichos actos y recibiendo un tratamiento preferente. El protocolo en dichos actos ha sido igualmente consensuado entre los responsables de protocolo de las distintas entidades firmantes.

Cada una de las partes firmantes ha difundido su participación en el Congreso a través de sus canales habituales de publicidad y comunicación.

#### CUARTA.- COLABORACIÓN ECONÓMICA.

El Presupuesto total de gastos inicialmente previstos para la realización del Congreso se detalla en el anexo al presente Convenio y asciende a 25.200 euros (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS).

La Agència Valenciana del Turisme ha resuelto colaborar en la organización y celebración del Congreso asumiendo de forma directa hasta un máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), con cargo al Subprograma 312, Capitulo II, Innovación y Transferencia Tecnológica, del presupuesto 2016 del Área de Conocimiento e Inteligencia Turística. Dicha colaboración se enmarca dentro del concepto ayudas en especie previsto en el artículo 162. 2 y 3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, cumpliendo los requisitos previstos en dicho apartado en el sentido de que la adquisición se somete a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y se ha aprobado el gasto correspondiente.

Habida cuenta que en el presente caso, con la aportación de la Agència se financia la totalidad de los gastos previstos para la celebración del XIX CONGRESO DE TURISMO UNIVERSIDAD Y EMPRESA, según el anexo al presente convenio, en el supuesto en el que se haya producido un incremento en el montante de los ingresos por inscripciones, se ajustará proporcionalmente el importe de la colaboración de la Agència Valenciana del Turisme y del Patronato Provincial de Turismo de Castellón, de manera que los ingresos recaudados por todos los conceptos, no superen el coste de los gastos previstos. A tales efectos, junto con las facturas, presentará certificado de la dirección del congreso sobre los ingresos por inscripciones, así como sobre el coste de los gastos previstos.

Los conceptos de gasto que la Agència Valenciana del Turisme asume de forma directa mediante facturas a su nombre, dada su participación en la organización del Congreso, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE de 1 diciembre de 2012), y corresponderán a los conceptos detallados en los apartados A7 (publicación de las ponencias, resumen de conclusiones y material promocional del Congreso) y

A8 (gastos de organización, dirección y secretaría técnica del congreso) que vienen recogidos en el Anexo II "Previsión de ingresos y gastos del XIX Congreso Internacional de Turismo Universidad y Empresa" al convenio y hasta un importe máximo indicado anteriormente.

La Excm. Diputación Provincial de Castellón, a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón, realiza una aportación económica máxima de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 43200 4890500 (Subv Fundación Universidad Empresa Congreso Turismo) del vigente presupuesto, habiéndose emitido documento contable RC nº 300 de fecha 9 de marzo de 2016 por el citado importe.

Este importe será abonado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón a la Fundación Universitat Jaume I-Empresa de Castellón que deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionables, fijados en DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600 euros).

La justificación de la Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón, se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

b) Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificidad de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, y en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Para cumplimentar dicha relación numerada, deberá utilizarse el modelo oficial de esta Diputación provincial.

c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y los demás documentos de elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando esta proceda.

Para considerar debidamente acreditados los costes de personal, deberán acompañarse copias de las nóminas correspondientes firmadas por el preceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal tributaria de las cantidades correspondientes al I.R.P.F.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante recibí del proveedor en el propio documento de gasto.

e) Relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

f) Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá aportar la documentación a que se refiere el artículo 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

El pago de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón se producirá de la siguiente forma:

a) Una vez firmado el Convenio y entre en vigor, se tramitará un primer pago de 6.300€, correspondiente al 50 % del importe de la Subvención. Este pago tendrá el carácter de a justificar.

b) El otro 50 % y por importe de 6.300 €, cuando la Entidad presente la cuenta justificativa que acredite la realización de un gasto al menos del importe del gasto subvencionable, hecho que deberá acreditarse antes del 30 de noviembre de 2016.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido o de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Al ser una entidad no lucrativa, la Fundación Universitat Jaume I-Empresa queda exonerada de la constitución de garantía por el anticipo concedido.

Junto a la justificación del gasto realizado, la Fundación Universitat Jaume I-Empresa de Castellón deberá comunicar la cuenta bancaria para poder realizar esta Diputación el pago mediante transferencia bancaria. En el caso de que la citada cuenta no conste en la base de datos de la Diputación Provincial se deberá remitir ficha de mantenimiento de Terceros.

Cuando no se pudiese justificar el pago de todos los gastos subvencionables a la finalización del período de justificación, deberán adjuntar a la cuenta justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de a justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte de la Diputación.

#### QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio con las siguientes funciones:

- Supervisar y efectuar el seguimiento de las cuestiones que se deriven de su ejecución.
- Analizar y proponer las actuaciones que, en el ámbito objeto del convenio, se consideren oportunas por las partes que lo suscriben.
- Proponer la interpretación y resolución de cualquier discrepancia o controversia que pudiera

- surgir en la ejecución de este.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se pudieran presentar durante la ejecución del convenio.

La comisión de seguimiento estará constituida de forma paritaria por cuatro representantes, nombrados por las partes de común acuerdo y que presidirá la persona designada por la fundación Universitat Jaume I - Empresa de Castellón.

Las copias de las actas, acuerdos o informes que, en su caso emita la Comisión de Seguimiento en el desarrollo y ejecución de las funciones que tenga asignadas se remitirán a los órganos directivos de las partes que suscriben el presente convenio

Su funcionamiento y adopción de acuerdos, se regularán por lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, hasta la finalización de las actuaciones en el mismo previstas y en todo caso hasta el treinta de noviembre de 2016, fecha tope para la justificación de las actuaciones.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente Convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo. De no alcanzarse solución o acuerdo, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, las partes se comprometen a finalizar aquellas actividades que se encuentren en curso.

En el caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Fundación, la misma vendrá obligada a reintegrar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón, las cantidades percibidas y no aplicadas correctamente a las finalidades del presente acuerdo, sin perjuicio de la aplicación, además de lo dispuesto para estos supuestos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Excm. Diputación Provincial de Castellón a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón podrá efectuar, en cualquier momento, cuantas actuaciones de comprobación estime oportunas para la verificación de la correcta aplicación por la Fundación Universitat Jaume I-Empresa de la cantidad librada a su favor en virtud del presente Convenio.

#### SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio regula la concesión de una subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a través del Patronato Provincial de Turismo Castellón a favor de la Fundación Universitat-Jaume I-Empresa, por lo que su régimen jurídico es el derivado de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, normas éstas a las que esta subvención queda sometida en cuanto a su interpretación y aplicación, y muy especialmente en lo no previsto expresamente en el mismo. Por lo que

respecta a la col·laboració de la Agència Valenciana del Turisme, ésta queda compresa en el sup·uesto de ayudas en especie previsto en el artículo 162. 2 y 3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, siéndole asimismo aplicable la normativa de subvenciones anteriormente referida.

Las partes, leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por cuádruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Presidente de la Excm. Diputación de Castellón

D. Javier Moliner Gargallo

Presidente de la Agència Valenciana del Turisme

D. Francesc Colomer Sanchez

Rector de la Universitat Jaume I

D. Vicent Climent Jordà

Presidente de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa

D. Rafael Benavent Adrián



ANEXO I

### Comité de Honor

D. Ximo Puig, *Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana*  
D. Francesc Colomer, *Dn. Secretari Autònom de la Agència Valenciana de Turisme*  
D. Amparo Marco, *Dña. Sra. Alcaldessa del Excmo. Ayuntamiento de Castellón*  
D. Javier Moliner, *Dn. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación de Castellón*  
D. Vicent Clement, *Métra. Sr. Rector de la Universitat Jaume I*  
D. Rafael Buxaveut, *Excmo. Sr. Presidente de la Fundació Universitat Jaume I Empresa*

### Comité Organizador

D. Joaquín Farnós, *Gerente del Hotel Termas Marinas El Palasiel*  
Dña. Pilar Gimeno, *Presidenta Com. Turismo Cámara Comercio*  
Dña. Virginia Ochoa, *Gerente Patronato Provincial de Turismo de Castellón*  
Prof. D. Diego López, *Director Gabinete de Estudios Turísticos (GETUR) UJI*  
D. José Luis Wagner, *Jefe del Área de Conocimiento e Inteligencia Turística. AVT*  
Dña. Esther Valero, *Técnico del Área de Conocimiento e Inteligencia Turística. AVT*  
Prof. Dra. Rosa María Rodríguez, *Universitat Jaume I*  
D. Cipriano de Mesa, *Director Fundación Universidad - Empresa*  
Dña. Begoña Andrés, *Gestión de Proyectos Fundación Universidad - Empresa*

### Comité Científico

Prof. Dr. Sheela Agarwal <i>Plymouth University</i>	Prof. Dr. Emilio Obiol <i>Universidad de Valencia</i>
Prof. Dr. Enrique Bigné <i>Universidad de Valencia</i>	Prof. Dr. José M. Otero <i>Universidad de Málaga</i>
Prof. Salvatore Bimonte <i>Universidad de Siena</i>	Prof. Dr. Juan Ignacio Pulido <i>Universidad de Jaén</i>
Prof. Dr. Carlos Cardoso <i>Universidad de Lisboa</i>	Prof. Dr. Ana Belén Ramon <i>Universidad de Alicante</i>
Prof. Dr. Philippe Duhamel <i>Universidad de Angers</i>	Prof. Dr. Amparo Saneho <i>Universidad de Valencia</i>
Prof. Dr. Josep Ivars Baidal <i>Universidad de Alicante</i>	Prof. Dr. Enrique Torres <i>Universidad de Málaga</i>
Prof. Dr. Jafar Jafari <i>Fundador-Editor de la revista Annals of Tourism Research</i>	Prof. Dr. Fernando Vera <i>Universidad de Alicante</i>
Prof. Dr. Rafael Lapiedra <i>Universitat Jaume I</i>	Prof. Dr. Maria José Viñals <i>Universidad Politécnica de Valencia</i>
Prof. Dr. Jean-Pierre Lozato-Grotard <i>Université Paris III Sorbonne Nouvelle</i>	Prof. Dr. Rosa Yagüe <i>Universidad de Valencia</i>
	Prof. Dr. Victor Yepes <i>Universidad Politécnica de Valencia</i>



Lugar:  
Edificio Consell Social  
Salón de Actos  
Campus de Riu Sec  
12071 - Universitat Jaume I  
Castellón



Información e inscripciones:

[www.congresoturismo.es](http://www.congresoturismo.es)

Teléfono +34 964 387 222

20 y 21 de abril de 2016, Castellón  
Comunidad Valenciana

# XIX

**Congreso Internacional  
de Turismo Universidad – Empresa**

**Sostenibilidad en los modelos  
actuales de gestión turística**

Organiza:

Patrocin:

Colabora:



ANEXO II

PRESUPUESTO: PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL XIX CONGRESO DE TURISMO UNIVERSIDAD Y EMPRESA

A) GASTOS	25.200,00	B) INGRESOS	25.200,00
A.1 Docencia	2.900,00	B.1 Ingresos por inscripciones	2.600,00
A.2 Gastos por viajes y alojamiento de conferenciantes y participantes.	4.300,00	B.2 Aportación Agència Valenciana del Turisme	10.000,00
A.3 Gastos de restauración	3.000,00	B.3 Subvención Diputación de Castellón	12.600,00
A.4. Gastos correos y publicidad	1.600,00		
A.5. Gastos material fungible	1.700,00		
A.6. Gastos varios	1.208,00		
A.7. Publicación de las ponencias, comunicaciones y material promocional del Congreso	4.500,00		
A.8. Gastos Generales de organización, dirección y secretaría técnica del congreso	5.992,00		
C) EXCEDENTE	0		